

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.119 · 1965

LEY 7119

Boletín Oficial, 3 de diciembre de 1965 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7119

LEY 7119

Se restablece la vigencia del Decreto-Ley 10494/963.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA

DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Restablécese la vigencia del Decreto-Ley 10494, de fecha 12 de Setiembre de 1963, ratificado por Ley 6736.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales, del Presupuesto de Capital.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7119. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).